

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 11:34 horas del día 03 de febrero del año dos mil veintidós, en la Sala de Juntas de la Dirección de Estrategias contra el Crimen ubicada en el cuarto piso del edificio sede de la Fiscalía General del Estado de Baja California en esta ciudad, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y 32 fracción I, 33, 36, 38, 39, 43, 44, 45, 48 y 55 del Reglamento de la misma, se reunieron el Presidente de este Comité Lic. Carlos Raúl Ezquerro Nava; el Secretario Técnico Suplente, Lic. Daniel Gerardo García, así como la Vocal Suplente; Lic. Jaqueline Martínez Zúñiga, a efecto de llevar a cabo la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California.

El Presidente solicita al Secretario Técnico Suplente, proceda a pasar lista de asistencia, verifique quorum legal y dé lectura a los siguientes asuntos del Orden del Día:

ÓRDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de asistencia y declaración de Quorum legal.
- 2. Propuesta y aprobación del Orden del Día.
- 3. Atención a oficio No. 0140 emitido por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, mediante el cual solicita se celebre sesión del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para dar trámite a Recurso de Revisión RR/763/2020, relacionado con la solicitud de acceso a la información pública folio 01020720, y con el fin de atender lo requerido en sus resolutivos, clasificar como inexistente la información en dicho folio relativa a las investigaciones y procesos penales iniciados en contra de servidores públicos adscritos a la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Policía Federal y la Policía Federal Preventiva por parte de la Dirección de Estrategias contra el Crimen, Fiscalías Regionales de Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada y Rosarito, así como de la Dirección General del Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal, y las Fiscalías Especializadas en Delitos Contra la Vida, en la Investigación del Delito de Tortura, y Visitaduría y Contraloría, lo anterior respecto de los rubros de Juzgado, Causa Penal, Sentencia, Fecha de Sentencia y apelación, según corresponda, de la base de datos proporcionada por las áreas mencionadas.
- 4. Cierre de Sesión y Firma de Acta.







(Punto 1) El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente que todos los puntos del orden del día fueron leidos, que se firmó una <u>Lista de Asistencia</u> y que existe <u>Quórum Legal</u> para la presente sesión.

El Presidente de este Comité solicita al Secretario Técnico Suplente someta a votación los puntos que conforman el Orden del Día:

(Punto 2) El Secretario Técnico Suplente, solicita a los integrantes de este Comité manifiesten, levantando la mano, si están de acuerdo con el contenido del Orden del Día para la presente sesión. ==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación por unanimidad.

A continuación, el Presidente procede con los demás integrantes de este Comité a tomar los siguientes **ACUERDOS**:

El Presidente procede a solicitar al Secretario Técnico suplente la lectura de los siguientes puntos:

(Punto 3) Respecto a la solicitud que se declare la inexistencia de la información conforme al artículo 131 fracción II de la Ley de la materia, de los datos requeridos dentro de la solicitud de acceso a la información pública folio 01020720 relativa a los rubros de <u>Juzgado</u>, <u>Causa Penal</u>, <u>Sentencia</u>, <u>Fecha de Sentencia y apelación</u>, según corresponda, de la base de datos proporcionada por parte de la Dirección de Estrategias contra el Crimen, Fiscalías Regionales de Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada y Rosarito, así como de la Dirección General del Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal, y las Fiscalías Especializadas en Delitos Contra la Vida, Delitos Contra la Mujer por Razón de Género, en la Investigación del Delito de Tortura, y Visitaduría y Contraloría, se tuvo a la vista la información proporcionadas por las áreas, además que este Comité se constituyó en las unidades administrativas señaladas para realizar inspección y cerciorarse no exista información adicional a la que se proporciona en el archivo digital denominado <u>Folio 01020720 Modificación RR763-2020.xls</u> por lo cual se adjunta copia de las actas de las inspecciones realizadas en los **Anexos del 1 al 10**.

Cabe mencionar que conforme a los resolutivos del RR 763/2020 en el archivo digital <u>Folio</u> 01020720 Modificación RR763-2020.xls se aclararon los puntos relativos a "MODIFICAR la respuesta para los siguientes efectos:







- 1. "El sujeto obligado deberá indicar el juzgado que radicó cada asunto penal exhibido": No existe dicha información en los registros señalados en el archivo Folio 01020720 Modificación RR763-2020.xls. Así mismo todas las carpetas de investigación que han sido judicializadas se les agregó el juzgado, sin embargo, en los casos que se indica que dicha carpeta no se ha judicializado, no existe causa penal ni juzgado ya que procesalmente aún se encuentra en investigación y al no tener conocimiento el Poder Judicial de ésta al no haberse judicializado aún, no se le asigna ni juzgado penal ni causa penal.
- 2. "El sujeto obligado deberá pronunciarse sobre las apelaciones de las sentencias emitidas en cada proceso penal reportado": No existe dicha información en los registros señalados en el archivo Folio 01020720 Modificación RR763-2020.xls ya que hay cero (0) apelaciones.
- 3. "El sujeto obligado deberá pronunciarse sobre si el número de causa penal y la fecha de sentencia es información que no se genera o si no existe,": No existe dicha información en los registros señalados en el archivo Folio 01020720 Modificación RR763-2020.xls; en los que se indica no hay sentencia, se refiere a que en esa carpeta de investigación no se ha dictado dicha resolución porque no ha llegado a esa fase procesal y por lo tanto no existe fecha de sentencia. De la misma manera, en los casos que se indica que dicha carpeta no se ha judicializado, no existe causa penal ni juzgado ya que procesalmente aún se encuentra en investigación y al no tener conocimiento el Poder Judicial de ésta al no haberse judicializado aún, no se le asigna ni juzgado penal ni causa penal.

Por lo tanto, el Secretario Técnico Suplente, solicita a los integrantes de este Comité de Transparencia manifiesten, <u>levantando su mano</u>, si están **de acuerdo en aprobar la declaración de inexistencia de información indicada** en el oficio 140, suscrito por el Lic. José de Jesús Oregón Loyola, Coordinador de la Unidad de Transparencia de esta Fiscalía.

==SE VOTA==

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente del resultado de la votación unánime.

El Secretario Técnico Suplente informa al Presidente que se han concluido todos los puntos que conforme al Orden del Día fueron sometidos a votación. (Concluye votación)

Acto seguido, el Presidente de este Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Baja California procede con el resto de los integrantes a tomar los siguientes:

ACUERDOS:

<u>SEO-01-2022-02:</u> Agotada que fue la búsqueda de información y habiéndose cerciorado este Comité mediante inspección, se confirma la declaración de inexistencia de la información solicitada a la Dirección de Estrategias contra el Crimen, Fiscalías Regionales de Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada y Rosarito, así como de la Dirección General del Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal, y las Fiscalías Especializadas en Delitos Contra la Vida, Delitos





Contra la Mujer por Razón de Género, en la Investigación del Delito de Tortura, y Visitaduría y Contraloría, dentro de la solicitud de acceso a la información pública folio 01020720 relativa a los rubros de Juzgado, Causa Penal, Sentencia, Fecha de Sentencia y apelación, según corresponda, lo anterior conforme al artículo 131 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California. Por lo anterior, se declara la inexistencia de la información requerida por el solicitante, en los casos indicados dentro del archivo digital Folio 01020720 Modificación RR763-2020.xls, relativa a los rubros de Juzgado, Causa Penal, Sentencia, Fecha de Sentencia y apelación, según corresponda.

(CONCLUYEN ACUERDOS)

CIERRE DE SESIÓN Y FIRMA DE ACTA:

"PRESIDENTE"

LIC. CARLOS RAUL EZQUERRO NAVA

"SECRETARIO TÉCNICO"

"VOCAL"

LIC. DANIEL GERARDO GARCÍA

LIC. JAQUELINE MARTÍNEZ ZÚÑIGA (SUPLENTE)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.